

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Samaná-Caldas, junio seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2022-00238-00
Proceso	Titulación especial Ley 1561 de 2012
Demandante	Luis Elías Franco López
Demandado	María del Carmen Torre De Gamba, Hugo y Alberto Rincón Casas y otros.
Sustanciación	350

En atención al memorial remitido por la parte demandante, se requiere a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PENSILVANIA, para que indique el estado de la medida cautelar comunicada por medio del oficio aclaratorio No. 172 del 08 de marzo hogaño. Por Secretaría librese el oficio correspondiente.

De igual manera, frente al poder allegado entiéndase notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE del auto admisorio de la demanda y demás providencias dictadas en el presente proceso, a la señora CLAUDIA BEATRIZ GAMBA TORRES identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.122.550. Se define como fecha de notificación el día 07 de junio de 2023, se advierte que cuentan con un término de 20 días para contestar la demanda y proponer excepciones de mérito, si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:

Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dec1b6f3557b84b6e5cf199d7c4ff30185a767ad2837eba1159a9ce66adee4e1**

Documento generado en 06/06/2023 03:59:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>